

ABRIL DE 2023

# **INFORME DE SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SIGEP.**

LEY 190 DE 1995 – DECRETO 1083 DE 2015 (TÍTULO 17, LIBRO 2).

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**  
CONTROL INTERNO

1



## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. MARCO NORMATIVO .....	3
3. ALCANCE.....	5
4. FUENTES DE INFORMACIÓN .....	5
5. SEGUIMIENTO SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DEL COPNIA.....	6
5.1 SERVIDORES PÚBLICOS.....	6
5.1.1 ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA SERVIDORES PUBLICOS .....	6
5.1.2 VINCULACIONES DE SERVIDORES PUBLICOS .....	7
5.1.3 DESVINCULACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS .....	7
5.1.4 MONITOREO DE BIENES Y RENTAS.....	7
5.2 CONTRATISTAS.....	9
5.2.1 VERIFICACION INFORMACION HOJA DE VIDA .....	9
5.2.2 MONITOREO BIENES Y RENTAS.....	9
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	10

## 1. OBJETIVO

Verificación del estado actual de la información registrada en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP II, en virtud de las responsabilidades y obligaciones de la Entidad, conforme a las normas aplicables.

## 2. MARCO NORMATIVO

**Ley 190 de 1995** que establece **ARTÍCULO PRIMERO:** *"Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)"*

**ARTÍCULO 13.** *"Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro."*

### **Decreto único reglamentario del sector de función pública No.1083 de 2015 –**

**ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida.** Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP.

**ARTÍCULO 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas.** *Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada.*

**ARTÍCULO 2.2.16.4** (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: **a)** Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.

**ARTÍCULO 2.2.16.5 Verificación.** *El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento.*

*El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable.*

**ARTÍCULO 2.2.16.6 Comprobación selectiva de veracidad.** *El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar. (...)*

**ARTÍCULO 2.2.17.7** Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.

*"(...) Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública."*

**ARTÍCULO 2.2.17.10. Formato de hoja de vida.** *El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.*

*Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:*

- 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.*
- 2. Los trabajadores oficiales.*
- 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato."*

**Ley 2013 de 2019- ARTÍCULO 4.** Información mínima obligatoria para registrar. "Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2 de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios."

### 3. ALCANCE

El seguimiento se desarrolla teniendo en cuenta la información registrada en el aplicativo SIGEP II, los módulos y reportes arrojados por el Sistema, así como el reporte de funcionarios entregado por el área de Gestión Humana y el reporte de contratistas de prestación de servicios profesionales entregado por el área de Contratación. El presente informe abarca el periodo de junio a diciembre de 2022.

### 4. FUENTES DE INFORMACIÓN

La Oficina de Control Interno con el fin de verificar el cumplimiento del artículo primero de la Ley 190 de 1995, el Decreto 1083 de 2015 (Título 17, libro 2) y Ley 2013 de 2019, tanto para los servidores públicos como para los contratistas vinculados al COPNIA, analizó la información suministrada por el área de Gestión Humana y el área de contratación, así:

#### COPNIA

- Archivo Excel "Planta Global". enviado mediante correo electrónico "Respuesta memorando 32023110000000404" del 27/03/2023, por el área de Gestión Humana.
- Archivo Excel "Libro 1" con hoja denominada "Planta Global 2023 nueva" remitida por correo electrónico "planta de personal" el 28/03/2023, por el área de Gestión Humana.
- Archivo "Desvinculación vigencia 2022" remitido mediante correo electrónico "RE: Solicitud de información Informe Seguimiento al estado de información registrada en SIGEP" del 30/03/2023, por el área de Gestión Humana.
- Archivo Excel "Archivo información \_Contratación" aportado por el área de Contratación, mediante comunicación interna C132023130300000444 del 24/03/2023.
- Archivo en Excel "Base de datos contrato 2020 a 2022" remitido por correo electrónico "Solicitud información adicional informe seguimiento al SIGEP II", por el área de Contratación

#### SIGEP II

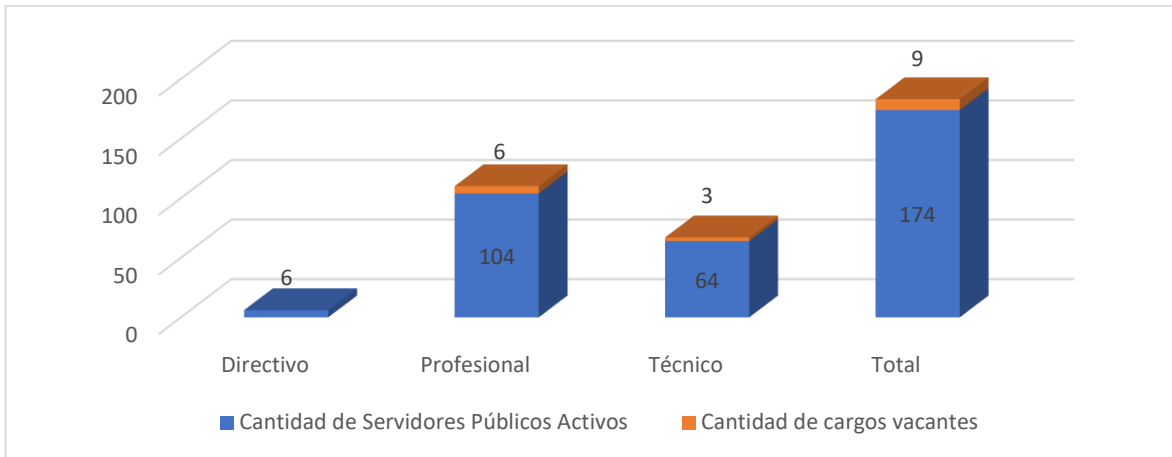
- Monitoreo de actualización de Hoja de Vida 29\_03\_2023 08\_47\_39
- Monitoreo de Bienes y Rentas 30\_03\_2023 14\_21\_46
- Vinculaciones De La Entidad Y Encargos De Carrera 28\_03\_2023 12\_10\_18
- Servidores Públicos Desvinculados De La Entidad 30\_03\_2023 15\_19\_56
- Contratos de Prestación de Servicios Profesionales 30\_03\_2023 12\_06\_22

Con base en lo anterior, se adelantó la revisión a los siguientes puntos:

## 5. SEGUIMIENTO SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DEL COPNIA

### 5.1 SERVIDORES PÚBLICOS

Tomando como referencia la información suministrada por el área de Gestión Humana, se identifica un total de 174 funcionarios en la planta global de personal de la entidad, de los cuales 9 se encontraban vacantes a diciembre 2022. A continuación, se muestra el detalle por nivel del cargo:



Fuente: Reporte "Planta Global 2022" Área Gestión Humana - OCI

Ver anexo No. 1.

#### 5.1.1 ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA SERVIDORES PUBLICOS

- Para el seguimiento de este punto, se consultó en el aplicativo SIGEP II, los servidores públicos activos vinculados a función pública (reporte Monitoreo de actualización de Hoja de Vida 29\_03\_2023 08\_47\_39), los cuales se compararon con la información suministrada por el área de Gestión Humana, en donde se evidenciaron los siguientes resultados:

**152** Servidores públicos activos registrados en plataforma SIGEP II. Ver anexo No. 2



**13** Personas registradas en la plataforma como Servidores Públicos con hoja de vida activa en la Entidad, pero que no se encontraban vinculados a la planta global de la Entidad a diciembre 2022. Ver anexo No. 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con relación a la actualización de la hoja de vida, se tiene:

- ✓ De los 139 servidores públicos activos y vinculados al COPNIA en la plataforma SIGEP II (ver anexo No. 4), durante el ejercicio de la revisión se observó que 46 funcionarios efectuaron durante el periodo de junio-diciembre 2022 la actualización de la hoja de vida, de acuerdo con la última fecha que arroja el sistema. Ver anexo No. 5.

### 5.1.2 VINCULACIONES DE SERVIDORES PUBLICOS

Según el reporte del área de Gestión Humana, de junio a diciembre 2022 ingresaron 14 servidores públicos al COPNIA. Ver anexo No. 6.

Al revisar los 14 funcionarios en el reporte Monitoreo de actualización de Hoja de Vida 29\_03\_2023 08\_47\_39, se evidenció:

- ✓ 6 servidores públicos actualizaron su vinculación al COPNIA en la hoja de vida en el SIGEP II.
- ✓ 2 servidores públicos actualización otro dato de información de su hoja vida en el SIGEP II.

Ver anexo No. 7.

- ✗ Para 6 servidores públicos no se evidencia actualización de su vinculación a la planta global en la hoja de vida de la plataforma SIGEP II (en el periodo de junio a diciembre 2022). Dos (2) de ellos, cuentan con última actualización de datos en la vigencia 2020.

Ver anexo No. 8.

### 5.1.3 DESVINCULACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS

Según el reporte del área de Gestión Humana, de junio a diciembre 2022 se retiraron tres (3) servidores públicos del COPNIA, de los cuales se evidencia que se registró su retiro en la plataforma SIGEP II. Ver anexo No. 9.

### 5.1.4 MONITOREO DE BIENES Y RENTAS

Considerando lo establecido en la página web de la plataforma SIGEP II (<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2>), la declaración de bienes y rentas se debe hacer en tres momentos:

1. Al ingresar al cargo.

2. Entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia, para servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional o entre el 1º de junio y el 31 de julio de cada vigencia para servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial.
3. Al retirarse del cargo.

De los 14 servidores públicos que ingresaron a COPNIA durante el periodo junio diciembre 2022, se encontraron las siguientes situaciones:

- ✓ Dos (2) servidores públicos registraron declaración de bienes y rentas con tipo de declaración de "INGRESO". Ver anexo No. 10.
- ✗ 12 Servidores públicos no cuentan con registro de declaración de bienes y rentas con tipo de declaración de "INGRESO". Ver anexo No. 11.

Para la declaración de bienes y rentas comprendida en el periodo 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia, dada la solicitud remitida por el área de Gestión Humana el pasado 5 de julio de 2022, en la cual se da plazo para declaración extemporánea hasta el 10 de julio de 2022, se evidenciaron los siguientes resultados:

- ✓ 60 Servidores públicos realizaron la declaración de bienes y rentas entre junio y el 10 de julio de 2022.
- ✓ 20 Servidores Públicos realizaron declaración de bienes y rentas después del 10 de julio de 2022.

Ver anexo No. 12.

Con relación a la declaración de bienes y renta de tipo "RETIRO", se encontró:

- ✗ De los tres (3) servidores públicos que se desvincularon del COPNIA durante el periodo junio diciembre 2022, no se evidencia registro de declaración de bienes y rentas de tipo "RETIRO".



## 5.2 CONTRATISTAS

Se realizó comparación de la información suministrada por el área de contratación (Archivo informacion\_Contratación) y el reporte "Contratos de Prestación de Servicios Profesionales 30\_03\_2023 12\_06\_22" descargado de SIGEP II y se encontró el siguiente resultado para el periodo junio-diciembre 2022.

### 2 Contratistas de prestación de servicios que suscribieron contratos en COPNIA (Contratos No. 52-2022 y 53-2022).



1 Contratista de prestación de servicios aparece registrado en el reporte de contratos de prestación de servicios profesionales de la plataforma SIGEP II (50%).(Contrato No. 53-2022)

### 5.2.1 VERIFICACION INFORMACION HOJA DE VIDA

- Verificado lo anterior en la plataforma del SIGEP II, se evidenciaron los siguientes resultados, con relación al reporte de Monitoreo de actualización de Hoja de Vida 29\_03\_2023 08\_47\_39:
  - ✓ De los dos contratistas que suscribieron contrato con COPNIA en el periodo junio-diciembre 2022, el contratista que suscribió el contrato No. 52-2022 actualizó su hoja de vida en la plataforma SIGEP II.
  - ✗ Para este contratista se verificó que a 31 de diciembre de 2022, su hoja de vida se encontraba activa en SIGEP II, aun cuando su contrato terminó el 26/10/2022.

### 5.2.2 MONITOREO BIENES Y RENTAS

Según reporte "Monitoreo de Bienes y Rentas 30\_03\_2023 14\_21\_46" de la plataforma SIGEP II para el periodo junio diciembre de 2022 se evidencian los siguientes resultados para los contratistas:

- ✓ 5 Declaraciones de bienes y rentas de tipo "INGRESO" de 3 contratistas. Ver anexo No. 13.
- ✓ 4 Declaraciones de bienes y rentas de tipo "PERIODICA" y "PARA ACTUALIZACIÓN" de 3 contratistas. Ver anexo No. 14.
- ✓ 1 Declaración de bienes y rentas de tipo "RETIRO" de 1 contratista. Ver anexo No. 15.

De los dos contratistas que reporta el área de contratación que ingresaron en el periodo junio-diciembre 2022, se evidencia:

- ✓ 1 contratista (Contrato 52-2022), cuenta con 2 declaraciones de bienes y rentas de tipo "INGRESO".
- ✗ 1 contratista (Contrato 53-2022), no cuenta con registro alguno de declaración de bienes y rentas.

Con relación a la declaración de tipo "RETIRO", no se evidencia que los contratistas cuenten con registro de esta declaración, aun cuando sus contratos terminaron el 26/10/2022 y 09/12/2022 respectivamente.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015-Artículo 2.2.16.5 Verificación, se recomienda que el área de Gestión Humana implemente verificaciones periódicas y aleatorias de las hojas de vida y declaración de bienes y rentas de los servidores públicos, ya sea de ingreso, actualización o retiro.
- ✓ Así mismo, se recomienda que el área de Gestión Humana implemente campañas de actualización de la información de la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos.
- ✓ Para los servidores públicos del COPNIA se recomienda participar en las capacitaciones presenciales y virtuales que realiza el Departamento Administrativo de la Función Pública de manera periódica, en las cuales explican como se realizan las actualizaciones de hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el aplicativo SIGEP II.
- ✓ Con el fin de mantener la plataforma SIGEP II acorde con la realidad de la Entidad, se recomienda desvincular en la plataforma las personas que no se encuentran activos en la planta de personal de la entidad, así como los contratistas cuyo contrato se encuentre en estado terminado.